



Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo”

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación

Carrera: Abogacía- Plan: 2021.

Programa 2023 de la Asignatura:“ACCIONES Y DERECHOS SOCIALES”.

Código:36

Carga horaria:Horas Semanales: 4. Horas Totales: 64.

Días y horario de cursada: lunes y jueves de 19 a 21 hs.

Titular: Maria Fernanda Ruiz Conti.

Adjunto: Leoni Juan Ignacio

A) Fundamentación:

El fundamento de la materia se dirige a que el alumno comprenda el origen histórico, político y cultural donde se gestaron los derechos sociales, como resultado de las conquistas de los sectores oprimidos que, carentes del poder económico o político, han luchado por superar su situación de debilidad. El contexto de las acciones o políticas públicas de reconocimiento de derechos que han sido el resultado de esta confrontación, tanto como conquistas directas o como una respuesta del sector dominante en retroceso, en busca de una forma de apaciguar el conflicto social.

Asimismo, encuentre la comprensión de que los derechos sociales forman un sistema que tiene presupuestos teóricos y responde a un modelo de sociedad, que le dan unidad y coherencia. Así como la comprobación empírica de que la igualdad no existe sin la lucha por su reconocimiento.

La finalidad última de la materia es, debatir sobre los derechos sociales, sin propugnar un cambio social radical por el cual la desigualdad desaparezca en forma total (como algunas posiciones extremas del anarquismo), sino la postulación de la contraposición de desigualdades jurídicas, creadas con la finalidad de compensar el mayor poder negocial de quien detenta en la realidad el poder económico, o de cualquier otra naturaleza; y a su vez vincularlo con la justicia social.

La materia tiene una función de restablecer el debate histórico de las relaciones de poder que subyacen en la génesis de los derechos sociales, y asimismo las acciones judiciales que permiten el reclamo o exigibilidad de los derechos sociales.

B)Objetivos de la materia:

Generales:

1) Comprender la fundamentación de los derechos sociales como parte de los Derechos Humanos. La justificación ius-filosófica y jurídica que le permita al alumno su desarrollo y posterior práctica dentro de un Estado Democrático y Social de Derecho, en el Estado de Bienestar.

2) Indagar con una perspectiva histórica, el esquema de la Constitución Nacional de 1853-1860, en la cual los derechos tutelados judicialmente eran los derechos subjetivos, individuales y exclusivos; basados en el derecho de propiedad. Analizar la reforma constitucional del 49 y sus consecuencias en la concepción histórica de los derechos sociales en Argentina.

3) El análisis socio jurídico e histórico de la implementación de los derechos sociales en la constitución del 49 e identificarlos a cada uno de ellos como bloque justiciable desde la reforma constitucional del 94, y su vínculo con los derechos de incidencia colectiva.

Específicos:

1) Estudiar en profundidad las cláusulas constitucionales y tratados que establecen derechos para las personas y obligaciones o compromisos para los Estados por derechos sociales, y la habilitación de reclamo en caso de incumplimiento de esos compromisos como programa de gobierno asumido tanto interna, como internacionalmente.

2) Surgimiento de la OIT del año 1919, como organismo internacional de defensa de los derechos de los trabajadores y las trabajadoras, integrado de manera tripartita por gobiernos, sindicatos y empresarios.

3) Incorporación en la Constitución de los derechos sociales, función social de la propiedad, autonomía universitaria e intervención del Estado en la economía.

4) Interpretar y analizar el capítulo segundo de la CN, dedicado a “Nuevos derechos y garantías,” en el art. 43, a partir del fallo “Halabi”, la “acción de clase” o “class action” del derecho norteamericano, a los procesos colectivos del derecho argentino, para reclamar los derechos sociales, que dio nacimiento al paradigma de los Derechos Sociales exigibles judicialmente.

C) Competencias y destrezas que se desarrollarán:

1.-Adquirir la capacidad de análisis de las normas vigentes y fallos jurisprudenciales sobre la materia.

2.- Descubrir la aplicación práctica de los conceptos teóricos de la materia dentro de los distintos fallos analizados.

3.- Desarrollar aptitud de apreciación crítica de la cultura jurídica que impide en la práctica el reclamo y litigio en materia de derechos sociales.

4. Reconstruir el rol como futuros juristas en la justiciabilidad de los derechos sociales, entendida como la posibilidad de reclamo en sede judicial de las obligaciones de los Estados.

5. Adquirir habilidades para lograr la comprensión, identificación y sistematización de los instrumentos procesales concretos para remediar la violación de las obligaciones que tienen como fuentes los DESCA.

6. Construir espacios de debate para fortalecer el pensamiento crítico y reflexivo sobre la influencia que las políticas públicas ejercen en la estructura de los DESCA.

7. Estimular la argumentación jurídica del futuro abogado acerca de la justiciabilidad de los derechos sociales.

D) Contenido

UNIDAD 1: Los Derechos Sociales y la Constitución.

1) Concepto y contenido del derecho social. Surgimiento del Derecho social. El derecho liberal. Principio de legalidad y Estado de Derecho. Principio de libertad y principio de igualdad. La explotación de los trabajadores. La resistencia obrera y la emergencia de la “cuestión social”.

2) Reforma Constitucional del 49 en Argentina. La cuestión nacional. Fundamentos políticos e ideológicos de la reforma del 49. Principales fuentes: Cooke, Scalabrini Ortiz, Sampay y el movimiento obrero. Constitución y después.

3) Desigualdades y acceso a la justicia. Alcances actuales de los derechos sociales. Marco regulatorio en el orden nacional.

4) Las categorías de derechos y su defensa. Reforma constitucional del 94. El bloque de constitucionalidad de la C.N.

5) Los Derechos Económicos Sociales y Culturales y Ambientales. Concepto. Los Derechos Económicos Sociales y Culturales como parte de los Derechos Humanos en la Constitución Nacional. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) aprobado en 1966.

a) Derecho a trabajar y al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias.

b) El derecho a la protección social (jubilación, seguridad social, desempleo, bajas laborales por causas de salud, maternidad o paternidad, accidentes laborales).

- c) El derecho de acceso a la vivienda digna, a un hogar seguro.
- d) El derecho a la educación.
- e) Derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.
- f) El derecho a un medio ambiente saludable, al acceso a la cultura y a todos los ámbitos de la vida pública.
- g) El derecho a la alimentación y la soberanía alimentaria.
- h) El derecho a la información.
- i) Derecho a un nivel de vida adecuado como corolario de los demás derechos sociales.

UNIDAD 2: La interpretación.

- 1) La estructura de los Derechos Económicos Sociales Culturales y Ambientales y el problema de su exigibilidad tanto a nivel nacional como en el P.I.D.E.S.C.
- 2) Obligaciones de los Estados en materia de los Derechos Económicos Sociales y Culturales y Ambientales
- 3) Fuentes de interpretación de los Derechos Económicos Sociales y Culturales y Ambientales.
- 4) Obligación de progresividad y prohibición de regresividad.
- 5) Estándar de interpretación y posibilidades de defensa del Estado.
- 6) La autorrestricción del Poder Judicial frente a cuestiones políticas y técnicas.
- 7) Garantías del debido proceso y acceso a la justicia de los Derechos Económicos Sociales y Culturales y Ambientales
- 8) La información como vía de exigibilidad de los Derechos Económicos Sociales y Culturales y Ambientales
- 9) Las políticas públicas y la protección de los Derechos Económicos Sociales y Culturales y Ambientales.
- 10) Acceso a la justicia en contextos de vulnerabilidad de los Derechos Económicos Sociales y Culturales y Ambientales.

UNIDAD 3: Operatividad y obstáculos para reclamar judicialmente.

- 1) Obligación de garantizar niveles esenciales de los Derechos Económicos Sociales y Culturales y Ambientales. El contenido mínimo de los DESC. Control de convencionalidad.

- 2) Obstáculos prácticos para reclamar judicialmente los Derechos Económicos Sociales y Culturales y Ambientales.
- 3) La ausencia de mecanismos procesales adecuados para su tutela.
- 4) La escasa tradición de control judicial.
- 5) Exigibilidad directa y exigibilidad indirecta.
- 6) La protección de los Derechos Económicos Sociales y Culturales y Ambientales a través de los derechos civiles y políticos.
- 7) La interdependencia de los Derechos Económicos Sociales y Culturales y Ambientales.
- 8) Protección de los Derechos Económicos Sociales y Culturales y Ambientales por otros DESC. Límites a los Derechos Civiles y Políticos justificados por los Derechos Económicos Sociales y Culturales.

UNIDAD 4: Los derechos de incidencia colectiva.

- 1) Los esquemas procesales de garantías de los derechos constitucionales. Amparo clásico.
- 2) Derecho subjetivo, interés legítimo, interés simple e Interés difuso.
- 3) El sujeto colectivo: Teorías sobre la existencia de lo colectivo. Acepciones de lo colectivo.
- 4) Concepto de derechos de incidencia colectiva. Derechos de tercera generación o solidarios. Los nuevos derechos y garantías de incidencia colectiva.
- 5) La legitimación en los derechos de incidencia colectiva. El principio general. El principio constitucional, interpretado por la Corte desde “Siri” y “Kot” hasta “Halabi”. Las garantías constitucionales operativas y las omisiones del legislador.
- 6) Los 3 supuestos constitucionales. Lo establecido en la Constitución en su art. 43, segundo párrafo: según la interpretación de la CSJN del fallo “Halabi”.

UNIDA 5: Procedimientos de tutela de los derechos de incidencia colectiva. Legitimación.

- 1) Los derechos individuales y los derechos de incidencia colectiva referentes a bienes colectivos. Los derechos de incidencia colectiva referentes a intereses individuales homogéneos a partir de la interpretación de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el fallo “HALABI”. Art. 43 de la CN.
- 2) La acción de amparo en lo referente “a los derechos de incidencia colectiva en general” (incluyendo “los derechos que protegen al ambiente, a la competencia, al usuario y al consumidor” y “cualquier forma de discriminación”).

3) Legitimación. Caracterización general. Legitimación extraordinaria. Concepto y aplicación a casos concretos. 4) El propio afectado. Interpretación del art. 43 de la CN.

4) El Defensor del Pueblo. Funciones legitimación en la jurisprudencia.

5) Las asociaciones que propendan a esos fines, registradas conforme a la ley, la que determinará los requisitos y formas de su organización”. Antecedentes legislativos. Reconocimiento en la jurisprudencia. Postura actual de la C.S.J.N.

6) El Ministerio Público. El Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa y su rol frente a los Derechos Económicos Sociales y Culturales.

UNIDAD 6: El litigio de reforma estructural.

1) El proceso colectivo como “LITIGIO DE REFORMA ESTRUTURAL”. Principales fallos en Argentina. El rol del Poder Judicial y la interpretación clásica de la división de poderes del sistema republicano. Su vinculación con el acceso a la justicia.

2) El activismo judicial y el garantismo judicial.

3) Las políticas públicas y la protección de los Derechos Humanos en relación al activismo judicial.

4) Las “class Actions”. Caracterización. Orígenes. La hipótesis de conflicto en la regla 23 de EEUU. El abordaje desde el “common law” y el “civil law”.

5) Evolución de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en las “class actions”. Identificación de la clase. Integración de clase. Correlato procesal con el proceso.

6) Acción declarativa de inconstitucionalidad.

7) Alcance de la sentencia en los intereses difusos. Cosa juzgada. La cosa juzgada como una actividad procesal previa. Eficacia de la cosa juzgada en los procesos colectivos. Efectos de la cosa juzgada. “erga omnes” “inter partes”. El sistema de preclusión unilateral modificado.

8) Legitimación extraordinaria en los sistemas extranjeros. EEUU. Brasil. Colombia. España. Código Modelo de Procesos Colectivos para Iberoamérica.

UNIDAD 7: EL DERECHO A LA INFORMACION PÚBLICA.

1) El derecho a la información pública. Concepto.

2) El derecho a la información como derecho de tercera generación.

3) La nueva ley de acceso a la información 27.275. Definiciones. Legitimación activa. Ámbito de información. Excepciones. Solicitud de información. Tramitación. Plazos. Información parcial. Denegatoria. Vías de reclamo. Resolución del reclamo.

Responsabilidades. Agencia de acceso a la información pública. Director de la agencia de Acceso a la Información Pública. Consejo Federal de Transparencia. Responsables de acceso a la información pública. Transparencia activa. Excepciones a la transparencia activa.

4) Normas internacionales.

5) La nueva legislación sobre servicios audiovisuales.

6) Principales discusiones, respecto a los Derechos Sociales.

E) Metodología de trabajo:

Las clases se desarrollarán con modalidad teórico práctica. Se expondrá un marco de los temas teóricos de las unidades con la bibliografía obligatoria y se acentuará el aprendizaje del área práctica, en análisis de sentencias firmes de la CSJN, relacionando cada fallo con el tema principal de cada unidad.

Se le requerirá al alumno confeccionar cada semana sumarios referentes a los fallos que se analizaron en clase, una descripción resumida entre 10 y 15 renglones de las doctrina principal (*ratio decidendi*) y las doctrinas que coadyuvaron (*obiter dictum*), en la sentencia judicial, para desentrañar la cuestión jurídica principal que llevo al juzgador a la decisión jurídica final.

Se hará uso del lenguaje técnico, y en este marco se procurará la crítica constructiva que estimule las diferentes respuestas fundamentadas, la aplicación de la información, y valores en las respuestas. Ello, permitirá una profundización a las particularidades de los derechos y acciones sociales y el razonamiento jurídico.

F) Actividades extra-áulicas:

Los alumnos deberán presentar dos trabajos prácticos domiciliarios, y para ello deberán realizar 1) un “ante proyecto de ley” de procesos colectivos, y 2) deberán armar una causa judicial, (por derechos sociales individuales, desde la demanda, las pruebas, hasta el dictado de la sentencia. Para ello se dividirán los grupos, uno hará las veces de estudio jurídico, presentará la acción, el otro tendrá la función jurisdiccional y aplicará justicia tomando el rol de jueces de la causa. Estos trabajos prácticos, le permitirán al alumno, comenzar a enfrentarse con problemas jurídico-prácticos, ya sea que se dedique a la profesional del derecho como abogado litigante, a impartir justicia como juez, en la administración pública, como director de un área jurídica o administrativa, o la investigación académica.

G) Bibliografía obligatoria:

1) Victor Abramovich y Christian Courtis, Los derechos sociales como derechos exigibles, Trotta, 2002.

2) Salgado José María, “Tutela individual Homogénea”, Ed. Astres, Buenos Aires, 2011.

3) Javier Azzali, Constitución de 1949 (claves para una interpretación latinoamericana y popular del constitucionalismo argentino). Ed. Punto de Encuentro, Buenos Aires, 2019.

Bibliografía sugerida:

4) Escasez e Igualdad, Los Derechos Sociales en la Constitución, Lucas S. Grosman, Editorial Librería, año 2008.

5) Juicio de exclusión: “El impacto de los tribunales sobre los Derechos Sociales en el Sur Global.” César Rodríguez Garavito y Diana Rodríguez Franco. Siglo veintiuno Editores. Año 2015.

6) VERBIC, Francisco “Manual de Introducción a los Procesos colectivos y las Acciones de Clase”, Centro de Estudios de Justicia de las Américas...

H) Principales fallos a analizar:

1. “Armando Arjones”, CSJN (17 de noviembre de 1941).

2. “Attias Alberto”, CSJN (1951)

3. "Avico, Oscar A. c/ De la Pesa, Saúl", CSJN (7 de Diciembre de 1934).

4. “Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto s/ informe sentencia dictada en el caso "Fontevicchia y D'Amico vs. Argentina” por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.CSJN. (14/02/2017).

5. “Ekmekdjian, Miguel Ángel c/ Sofovich, Gerardo y otros. s/ Recurso de hecho”, CSJN (7/07/1992).

6. “Mansilla María Mercedes c/ GCBA s/ amparo”, (art. 14CCABA)” EXP. No 13817/0 Cámara CAyT Sala I. (13/10/2006).

7. “Poblete Vilches y otros vs. Chile”, CIDH (sentencia del 8 de marzo de 2018).

8. “Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires c/ Estado Nacional (Poder Ejecutivo Nacional) s/ acción declarativa de inconstitucionalidad”, (CSJ 567/2021), del 4/5/2021.

9. “GCBA s/ queja por recurso de inconstitucionalidad denegado en: N. B. H. c/ GCBA s/ amparo – educación – vacante”. EXP N 15955/18. TSJ (16/12/2020.)

11.- “Caso Artavia Murillo y otros (Fecundación in Vitro) Vs. Costa Rica”. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Corte IDH. Sentencia de 28 de noviembre de 2012.

12. “Halabi, Ernesto C/ P.E.N. Ley 25.873 Dto. 1563/04 s/ Acción De Amparo”- C.S.J.N. (24/02/2009).

13. Defensor del Pueblo de La Nación c/ Estado Nacional - MS Planificación-SE-Resol. 1169/08 745/05 y otras y otro. C.S.J.N. (21/01/2009).

14. “Mignone, Emilio Fermín S/amparo”. Recurso de Hecho.
15. “Prodelco c/PEN”, fallos, 321:1252 CSJN (7/05/1998).
16. “Asociación Benghalensis c/ Ministerio de Salud y Acción Social” Fallos, 323:1339, CSJN (1/06/2000).
17. “Bernardis, Lilia Beatriz y otros c/ GCBA y otros s/ Amparo”.(Expte. N° A699-2014/0).
- 18.”Cantos vs.Argentina” CIDH, (28/11/2002).
19. “Cinco Pensionistas vs. Peru” CIDH, (28/02/2003)
20. “Quisberth Castro S. Y. c/ GCBA s/amparo” CSJN (24/04/2012).
21. “Lagos del Campo vs. Peru”.CIDH, (31/08/2017).
22. “Muelle Flores vs. Peru” CIDH (6/3/2019).
23. “ Trabajadores Cesados vs. Venezuela” (23/11/2017).
- 24.“San Miguel Sosa vs. Venezuela” (8/02/2018).
25. “Observatorio de Derecho Informático Argentino (O.D.I.A). s/ Otros Procesos Incidentales”, fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo n° 2, (EXP.182908/2020-3), (11/04/2022).

I) Evaluación:

La asignatura se evaluará con dos parciales en forma escrita y un trabajo práctico sobre fallos analizados en la cursada. Los trabajos prácticos no llevarán nota sino aprobado o desaprobado.

Las instancias de evaluación serán 2 parciales, tendrán una posibilidad de recuperación para quienes hayan obtenido una nota entre dos (2) y seis (6), en los casos de ausencia debidamente justificada, y aquellos quienes no obtengan en cada instancia evaluativa 7, a fin de promocionar la materia.

En los casos en que las/os estudiantes hayan alcanzado en sus evaluaciones parciales una nota entre cuatro (4) y seis (6), se considerará aprobada la cursada y deberán rendir un examen final regular para aprobar la asignatura. Este podrá ser escrito u oral, en cuyo caso la mesa evaluativa estará integrada al menos por dos docentes. La nota de aprobación del examen final no podrá ser inferior a cuatro (4). En caso de que en el examen final las/os estudiantes no hayan alcanzado la nota mínima de aprobación, el examen final podrá ser recuperado por una única vez, sin excepción, en la siguiente mesa convocada de acuerdo al calendario académico.

J) Régimen de Promoción:

La asignatura se promocionará en caso de que las/os estudiantes alcancen una nota no inferior a siete (7) en cada una de las instancias de evaluaciones parciales previstas en el programa de la materia.

K) Condición de libre:

Aquellos alumnos que rindan en condición de libre deberán realizar un examen escrito y uno oral, en el se evalúe la totalidad de los contenidos de la materia y elegir 2 sentencias del programa para realizar una exposición.



Carrera: Abogacía

Asignatura: DERECHOS Y ACCIONES SOCIALES

Profesora Titular: María Fernanda Ruiz Conti.

JTP: Juani Leoni

Primer cuatrimestre de 2023 marzo /agosto

Días de cursada: lunes y jueves e 19 a 21 hs.

27/03	1) Concepto y contenido del derecho social. Surgimiento del Derecho social. El derecho liberal. Principio de legalidad y Estado de Derecho. Principio de libertad y principio de igualdad. La explotación de los trabajadores. La resistencia obrera y la emergencia de la "cuestión social". 2) Reforma Constitucional del 49 en Argentina. La cuestión nacional. Fundamentos políticos e ideológicos de la reforma del 49. Principales fuentes: Cooke, Scalabrini Ortiz, Sampay y el movimiento obrero. Constitución y después. 3) Desigualdades y acceso a la justicia. Alcances actuales de los derechos sociales. Marco regulatorio en el orden nacional.	Analisis del fallo:: "Avico Oscar A. c/DE la Pesa Saul (7/12/1934)
30/3	El Bloque de Constitucionalidad. 1) Las categorías de derechos y su defensa. 2) Reforma constitucional del 94. El bloque de constitucionalidad de la C.N. 3) <u>Los Derechos Económicos Sociales y Culturales</u>. Concepto. Los Derechos Económicos Sociales y Culturales como parte de los Derechos Humanos en la Constitución Nacional. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).	Análisis de los fallos Ministerio de Relaciones y Cultos/ informe sentencia dictada en el caso Fontevecchia D'amico vs. Argentina CIDH" y "Ekmekdjian Miguel A. c/ Sofovich Gerardo/ recurso de hecho"
3/4	a) Derecho a trabajar y al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias. b) El derecho a la protección social (jubilación, seguridad social, desempleo, bajas laborales por causas de salud, maternidad o paternidad, accidentes laborales).	Análisis de "Acevedo Buendia"

10/4	c)El derecho de acceso a la vivienda digna, a un hogar seguro.	Análisis del fallo "Mansilla"
13/4	d)El derecho a la educación.	Análisis del fallo "presencialidad escolar" 4/5/2021.
17/4	e) Derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental	Análisis del fallo " N. B. H. "

20/4	f)El derecho a un medio ambiente saludable, al acceso a la cultura y a todos los ámbitos de la vida pública. g)El derecho a la alimentación y la soberanía alimentaria.	Análisis del fallo “Poblete Vilches”
24/4	h) El derecho a a la información	Análisis del fallo “ODIA”
27/4	UNIDAD 2: Los Derechos Económicos Sociales y Culturales. Interpretación. 1) La estructura de los Derechos Económicos Sociales y Culturales y el problema de su exigibilidad tanto a nivel nacional como en el P.I.D.E.S.C.	Análisis del fallo “Cantos”
	2) Obligaciones de los Estados en materia de Derechos Económicos Sociales y Culturales	Análisis del fallo “Cinco Pensionistas”
4/5	3) Fuentes de interpretación de los Derechos Económicos Sociales y Culturales. 4)Obligación de progresividad y prohibición de regresividad.	Análisis del fallo “Artavia Murillo”

8/5	5)Estándar de interpretación y posibilidades de defensa del Estado. 6) La autorrestricción del Poder Judicial frente a cuestiones políticas y técnicas.	Análisis del fallo “Bernardis”.
11/5	PRIMER PARCIAL	
15/5	7) Garantías del debido proceso y acceso a la justicia de los Derechos Económicos Sociales y Culturales. 8)La información como vía de exhibibilidad de los Derechos Económicos Sociales y Culturales.	Análisis del fallo “ Cuscus Pivaral vs. Guatemala”
18/5	9) Las políticas públicas y la protección de los Derechos Económicos Sociales y Culturales. 10) D.E.S.C. y acceso a la justicia en contextos de vulnerabilidad.	Análisis del fallo <u>“Qiusberth”</u>

22/5	UNIDAD 3: Operatividad y obstáculos para reclamar los Derechos Económicos Sociales y Culturales. 1) Obligación de garantizar niveles esenciales de los Derechos Económicos Sociales y Culturales. El contenido mínimo de los DESC. Control de convencionalidad. 2)Obstáculos prácticos para reclamar judicialmente los Derechos Económicos Sociales y Culturales.	Análisis del fallo “Lagos del Campo vs. Peru”
------	--	--

29/5	3) La ausencia de mecanismos procesales adecuados para la tutela de los Derechos Económicos Sociales y Culturales. 4)La escasa tradición de control judicial.	Análisis del fallo “Muelle Flores vs. Peru”
1/06	5) Exigibilidad directa y exigibilidad indirecta. 6)La protección de los Derechos Económicos Sociales y Culturales a través de los derechos civiles y políticos.	Análisis del fallo “Trabajadores cesados de Petroperu vs Peru”
5/6	7)La interdependencia de los Derechos Económicos Sociales y Culturales. 8)Protección de los Derechos Económicos Sociales y Culturales por otros DESC. Límites a los Derechos Civiles y Politicos justificados por los Derechos Económicos Sociales y Culturales.	Análisis del fallo “San Miguel vs Venezuela”
8/6	UNIDAD 4: Los derechos de incidencia colectiva. 1) Los esquemas procesales de garantías de los derechos constitucionales. Amparo clásico. 2) Derecho subjetivo, interés legítimo, interés simple e Interés difuso. 3)El sujeto colectivo: Teorías sobre la existencia de lo colectivo. Aceptaciones de lo colectivo.4) Concepto de derechos de incidencia colectiva. Derechos de tercera generación o solidarios. Los nuevos derechos y 5) garantías de incidencia colectiva.La legitimación en los derechos de incidencia colectiva. El principio general. El principio constitucional, interpretado por la Corte desde “Siri” y “Kot” hasta “Halabi”. Las garantías constitucionales operativas y las omisiones del legislador. Los 3 supuestos constitucionales. Lo establecido en la Constitución en su art. 43, segundo párrafo: según la interpretación de la CSJN del fallo “Halabi”.	Análisis de los fallos <u>“Siri y Kot”</u>
12/6	UNIDAD 5: Procedimientos de tutela de los derechos de incidencia colectiva. Legitimación. 1) Los derechos individuales y los derechos de incidencia colectiva referentes a bienes colectivos. Los derechos de incidencia colectiva referentes a intereses individuales homogéneos a partir de la interpretación de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el fallo “HALABI”.Art. 43 de la CN.	Análisis del fallo <u>“HALABI”</u>

15/6	2) La acción de amparo en lo referente “a los derechos de incidencia colectiva en general” (incluyendo explícitamente “los derechos que protegen al ambiente, a la competencia, al usuario y al consumidor” y “cualquier forma de discriminación”). 3) Legitimación. Caracterización general. Legitimación extraordinaria. Concepto y aplicación a casos concretos. 4) El propio afectado. Interpretación del art. 43 de la CN. 5) El Defensor del Pueblo. Funciones legitimación en la jurisprudencia. 6) “Las asociaciones que propendan a esos fines, registradas conforme a la ley, la que determinará los requisitos y formas de su organización”. Antecedentes legislativos. Reconocimiento en la jurisprudencia. Postura actual de la C.S.J.N. 7) El Ministerio Público. El Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa y su rol frente a los Derechos Económicos Sociales y Culturales.	Análisis del fallo “Defensor del Pueblo”
------	---	---

22/6	3) Las políticas públicas y la protección de los Derechos Humanos en relación al activismo judicial. 4) Las “class Actions”. Caracterización. Orígenes. La hipótesis de conflicto en la regla 23 de EEUU. El abordaje desde el “common law” y el “civil law”.	Análisis del fallo “Mignone”
26/6	5) Evolución de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en las “class actions”. Identificación de la clase. Integración de clase. Correlato procesal con el proceso. 6) Acción declarativa de inconstitucionalidad.	<i>Analisis de Marbury vs. Madison</i>
29/6	7) Alcance de la sentencia en los intereses difusos. Cosa juzgada. La cosa juzgada como una actividad procesal previa. Eficacia de la cosa juzgada en los procesos colectivos. Efectos de la cosa juzgada. “erga omnes” “inter partes”. El sistema de preclusión unilateral modificado.	
3/07	1) UNIDAD 7: EL DERECHO A LA INFORMACION PUBLICA. El derecho a la información pública. 2) El derecho a la información como derecho de tercera generación. 3) La nueva ley de acceso a la información 27.275. Definiciones. Legitimación activa. Ambito de información. Excepciones. Solicitud de información. Tramitación. Plazos. Información parcial. Denegatoria. Vías de reclamo. Resolución del reclamo. Responsabilidades. Agencia de acceso a la información pública. Director de la agencia de Acceso a la Información Pública. Consejo Federal de Transparencia. Responsables de acceso a la información pública. Transparencia activa. Excepciones a la transparencia activa.	ANALISIS DE FALLOS “VERBIC Y ODA”
6/7	Repaso segundo parcial	

10/7	SEGUNDO PARCIAL	
------	-----------------	--